



Cuerpo normativo (revisado 2022)

La edificación de la responsabilidad social que tiene, como punto de partida, el sentirse un sujeto cuidado, debe brindar un marco de seguridad y confianza para que todos los actores institucionales puedan interactuar y crecer. Por ese motivo, se realiza la siguiente formulación teniendo en cuenta la construcción de un marco de responsabilidad socio-institucional como el siguiente:

Artículo N° 1: Como en nuestra escuela creemos esencial generar un espacio áulico que posibilite el acceso al conocimiento y para ello se requiere de un clima óptimo que favorezca el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, es que **no se admitirán llegadas tarde**, debiéndose respetar los horarios establecidos por todos los integrantes de la comunidad educativa.-

Artículo N° 2: El aula es un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica en pos de la superación. Para el desarrollo de las clases, desde el primer momento **serán inaceptables las desatenciones, salidas o interrupciones que no sean pertinentes u oportunas.**

Artículo N° 3: Dadas las características de nuestra institución donde debemos compartir espacios con otras escuelas para favorecer un clima de respeto mutuo, se podrán utilizar los espacios del colegio sólo de manera adecuada y responsable con fines netamente pedagógicos. El espacio donde se desarrollan las actividades será lo más cómodo y limpio posible, por lo que todos, tienen la **responsabilidad del cuidado del establecimiento y de todos los elementos de los que disponemos** (mobiliario, material pedagógico, etc.). En ese sentido es inadmisibles la rotura de bienes muebles o inmuebles, como así también del material bibliográfico, la sustracción de bienes escolares o personales.

Artículo N° 4: Nuestra institución es un ámbito donde se puede construir y participar responsable y democráticamente en un clima de solidaridad y respeto. Por ello, tanto **los alumnos como los docentes deberán adecuar su vocabulario y sus actitudes al ámbito áulico**, donde no se aceptará ninguna forma de maltrato entre sus miembros (violencia psicológica, física o verbal). Del mismo modo serán intolerables las conductas que impidan el clima de trabajo o la concentración en la tarea. **Es incompatible entonces con la voluntad de toda la comunidad educativa cualquier forma de trato indecoroso, discriminatorio u ofensivo, hacia alguno de sus miembros.** En ese contexto todos podrán expresar sus ideas, siempre de manera respetuosa, que convergirá en una convivencia regida por el respeto y la tolerancia.

Artículo N° 5: El aula es un ámbito donde se respeta y valora la diversidad. Por lo tanto, **no se aceptará ninguna forma de discriminación** que impida la integración de las personas con capacidades diferentes así como la manifestación de diferencias culturales y/o elecciones personales.



Artículo Nº 6: Como consideramos de vital importancia la integridad física de nuestros alumnos y atento que durante el horario Nocturno es importante contar con un modo rápido de comunicación con sus familias en caso de necesidad, por esta razón **se permite el ingreso del celular a la Institución siendo el uso del mismo exclusivo para fines pedagógicos dentro del horario de clases.** En ese sentido se aplicará lo prescripto por la Resolución Ministerial 225/05.

Artículo Nº 7: Como para nuestra institución es importante respetar las leyes pero también la salud y los derechos del otro es que: **se respetarán las normativas municipal, provincial y nacional, respecto de lo perjudicial que es para la salud, el hábito de fumar tabaco, el consumir alcohol y/o el uso de cualquier otra sustancia ilegal, y su prohibición en espacios públicos.** Esto incluye todos los patios internos de la institución.

Artículo Nº 8: Entendemos que la responsabilidad, la interiorización de las normas y la delineación de un proyecto de vida se ven favorecidos cuando se estimula a los alumnos a participar en la vida institucional. Por esa razón es que fomentamos la conformación del Centro de Estudiantes, elemento de vital importancia para la participación ciudadana, y apoyo en la gestión en trabajos comunitarios y recreativos. El funcionamiento del mismo se encuadra en lo previsto en la Resolución 124/2010 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Las sanciones

La Sanción tendrá como finalidad resguardar el ámbito escolar como un espacio de aprendizaje evitando que sean expiatorias y promoviendo todas aquellas que posibiliten al estudiante modificar su actitud reconociendo que todas las personas podemos cambiar. Para ello se tendrá especial consideración al **estudiante como sujeto de derechos y obligaciones, atendiendo a su situación personal y trayectoria escolar.**

Atento a lo expuesto se procederá a investigar en cada caso la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que el estudiante realice su descargo sobre la situación que lo involucra, promoviendo el diálogo y la reflexión, posibilitando la construcción de la autonomía moral del estudiante con el debido acompañamiento de padres y/o tutores como principales responsables.

La sanción favorece el aprendizaje, en tanto permite establecer una relación acción-consecuencia, posibilitando el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente. **El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones es parte de la enseñanza socializadora de la escuela y de su calidad como espacio público regulado por el Estado.**

En consecuencia, tendrá como propósito el reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o de miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.



Las sanciones no pueden aplicarse sin instancias previas de advertencias, llamados a la reflexión, considerando cada caso y teniendo en cuenta la situación y el contexto en que se produce, siguiendo un escalonamiento en el peso de la sanción. La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela, habiendo pasado antes por la instancia de la escucha, debate, y consulta. Por otra parte consideramos oportuno explicitar que en nuestra institución las sanciones disciplinarias refieren precisamente a las actitudes, comportamientos y conductas, y nada tienen que ver con el rendimiento y calificaciones de los alumnos; estos conceptos están reservados a las instancias evaluativas.

Las sanciones serán aplicadas en forma graduadas según la gravedad de la falta, y se comunicarán a los adultos responsables. Cuando el alumno incurra en faltas leves se le llamará la atención en forma oral, luego en forma escrita en el cuaderno de comunicaciones, dejando registro de lo actuado en un cuaderno de seguimiento del curso.

El rango de las sanciones se establece a partir de la sistematización de los datos de la consulta realizada a los alumnos, padres y docentes.

Al respecto, en líneas generales, se establece la siguiente escala Gradual:

- 1) Apercibimiento Oral
- 2) Apercibimiento Escrito (notificaciones, amonestaciones, actas de compromiso entre la Escuela- Familia)
- 3) Actividades de servicio comunitario
- 4) Suspensión de 1 a 3 días
- 5) Cambio de Escuela

De este modo, se ha consensuado que, se considerarán **faltas leves** aquellas que dificultan el normal funcionamiento escolar; **moderadas** aquellas que interfieran con el proceso de enseñanza aprendizaje y **graves** las que atentan contra la integridad física, moral y espiritual de los integrantes de la comunidad educativa.

Por lo tanto se consideran **faltas leves**:

- la interrupción de clase por primera vez,
- llegadas tarde al curso después del recreo o en cambios de hora,
- no cumplir con el uniforme,
- comer en el aula
- fumar tabaco.

Serán **faltas moderadas**:



- la reiteración de faltas leves,
- daño a material didáctico y la biblioteca institucional,
- utilizar el celular y elementos electrónicos para cualquier actividad sin fines pedagógicos en horario de clase.
- tomar fotos o filmar dentro del edificio escolar cuando no esté previsto dentro de una actividad pedagógica
- utilizar las redes sociales para exponer o injuriar a otro/s

Las **faltas graves** serán:

- insultar o agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa
- amenazas en forma velada o explícita a cualquier integrante de la comunidad educativa
- daños graves al establecimiento,
- discriminación en cualquiera de sus formas,
- retirarse de la escuela sin autorización
- el consumo de alcohol o sustancias ilegales dentro de la escuela.
- llevar a cabo acciones que pongan en peligro a otros

En el caso de **faltas graves** se convocará al Consejo de Convivencia para asesorar a la Dirección con respecto a las medidas a tomar.

Habiéndose agotado las instancias anteriormente enunciadas respecto a las acciones pedagógicas para provocar cambios en los comportamientos se pondrá en conocimiento de la sede de Inspección sobre los antecedentes en registros objetivos y comunicado a los padres sobre la situación del alumno y conjuntamente se procurará que continúe su escolarización obligatoria en otro centro educativo.

Proceso de aplicación

En este sentido el **conocer y respetar los AEC es una tarea que compete a todos los miembros de la Comunidad Educativa**, su sostenimiento será a través de dos pilares: el Consejo de Convivencia y el Gabinete Psicopedagógico.

Los Consejos Escolares de Convivencia (CEC) serán un órgano consultivo con representación sectorial. Los integrantes de la Comunidad Educativa tienen derecho a representar y ser representados en este ámbito. Por tal razón constituyen un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades tienen distintas perspectivas que devienen en una mirada integral sobre la situación que los convoca, pudiendo recomendar acciones con potencial educativo.

El **Consejo de Convivencia** estará formado por el **preceptor, un docente y un alumno delegado del curso en cuestión**, todos ellos elegidos democráticamente por sus pares. Será convocado en casos de faltas graves a los Acuerdos de Convivencia. Su misión será analizar cada caso en particular, escuchando a cada parte involucrada y elevar un informe a la Dirección recomendando la acción a seguir.

El Gabinete Psicopedagógico actuará como asesor del equipo docente y de los alumnos en aquellos casos donde se detecten cambios en las actitudes, conducta o comportamiento de un estudiante que afecten su rendimiento y/o convivencia.

La implementación de los AEC se hará desde el inicio del ciclo lectivo, y se socializará por correo electrónico o formato papel a los adultos responsables, en tanto que alumnos y docentes interactuarán en talleres y jornadas de reflexión. Al final del ciclo lectivo se llevarán a cabo reuniones de evaluación y sus conclusiones devendrán en insumos para su actualización.

Atento a los cambios inherentes a las sociedades posmodernas se deja expresa constancia que esta herramienta dinámica y cambiante debe ser objeto de revisión y actualización en un plazo de tres años con el propósito de adecuarlos a la realidad social.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Se detallan a continuación los horarios y organización mínimos para el normal desarrollo de las tareas cotidianas y que apoyan la labor educativa.

1. Ingresos y salidas:

- a. Ingreso 18:30 horas.
- b. El alumno incurrirá en media falta de asistencia cuando llegara tarde la primera hora de clase, con un retraso de 10 a 20 min.; pasado ese tiempo se computará una inasistencia completa y deberá permanecer en la escuela. Habiendo incurrido en las causales de falta completa no podrá realizar evaluaciones ¹
- c. Ningún alumno podrá abandonar el edificio ni las clases durante la jornada escolar sin permiso de la Dirección y solamente lo hará acompañado por el adulto responsable o autorizado.
- d. Los retiros siempre deberán realizarse en horario de recreo, o cambio de hora y no durante el horario de dictado de clase a menos que mediare causa de fuerza mayor.
- e. Se observará el debido orden a la salida de la clase y los recreos, no permitiendo que ningún alumno permanezca dentro de las aulas.

¹ Ref REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA Y ESPECIAL. Resolución D.E.M.E.S. 979/63 y Modificatorias Art. 104

2. Sobre el comportamiento a observar durante la jornada escolar:

- a. Los alumnos deberán actuar de manera respetuosa ante los símbolos patrios, aún existiendo objeción de conciencia, así como también mostrar compromiso y participación en los actos conmemorativos y actividades extracurriculares.
- b. Será obligación de los alumnos complimentar y entregar puntualmente las tareas o actividades que los profesores organicen para realizar fuera del horario escolar
- c. La ausencia a una clase no exime del cumplimiento de la tarea solicitada en la misma.
- d. La ausencia a una evaluación, no justificada de manera fehaciente por el adulto responsable dentro de las 48 horas, hará perder el derecho a su recuperación.
- e. Durante los recreos, los alumnos guardarán buen comportamiento.
- f. En los cambios de hora los alumnos permanecerán en el aula, no pudiendo retirarse a la cantina o al baño

3. Sobre las formas de vestir: Consideramos que los modales y formas de vestir contribuyen al respeto al otro y a los aprendizajes. Por eso se acuerda asistir al Colegio vestidos de manera acorde a un establecimiento educativo, tanto adultos como alumnos

a. Uniforme para los estudiantes

- Pantalón azul, gris o negro, o falda gris con cuatro tablas encontradas. Chomba blanca con cuello rojo y el escudo del IESS, Zapatos o zapatillas.
- Educación Física: Remera con cuello a la base e identificación de la institución, zapatillas y pantalón de gimnasia.
- En los meses de calor esta permitido el uso de bermudas de gabardina o jean, de color gris, azul o negro.
- No está permitido el uso de pantalón cargo, palazzos, calzas, babuchas, puperas o shorts de baño, remeras así como pantalones deportivos.

4. Sobre las Inasistencias

- a. Las clases presenciales son obligatorias.
- b. Para conservar la regularidad en la materia deberán acreditar el ochenta por ciento del total de las clases previstas.
- c. La justificación de las inasistencias, deberá ser solicitada por escrito al correo electrónico de Preceptoría o personalmente por el adulto responsable.
- d. Las ausencias por razones de salud deben justificarse con el correspondiente certificado médico. En caso contrario, se anotarán como no justificadas.
- e. Se consideran **inasistencia completa**:
 - Faltar un día a clase.

- Ingreso después de 20 minutos del inicio de la jornada escolar, debiendo permanecer en la escuela.
 - Ausentarse en horas de clase sin autorización, más la sanción disciplinaria que corresponda.
- f. Se considera **media falta**:
- ingresar entre diez y 20 minutos después del inicio de la jornada escolar
 - La ausencia a clases de educación física.
 - los retiros anticipados de clase que no sean por razones de salud o que no estén justificados por Dirección
- g. El alumno que durante el ciclo lectivo incurriera en quince inasistencias perderá el curso pero tendrá derecho a una reincorporación siempre que las tres cuartas partes de sus inasistencias sean justificadas. La reincorporación será otorgada por la Dirección juntamente con el voto positivo de la mayoría absoluta de los profesores pertenecientes al curso y división al cual pertenece el alumno afectado.
- h. El alumno reincorporado por primera vez que incurriera en diez nuevas inasistencias, perderá nuevamente su condición de regular; sin embargo si las inasistencias son justificadas y se trata de un alumno de buena conducta y aplicación podrá otorgarle una segunda reincorporación, o por vía de excepción otorgada por el inspector de zona.
- i. El alumno reincorporado por segunda vez que incurra en cinco nuevas inasistencias pasará a condición de “libre por inasistencias”, a excepción que las mismas sean motivadas por una enfermedad crónica o de larga duración.
- j. La Dirección hará seguimiento estricto de las inasistencias y las reincorporaciones se otorgarán ajustándose exclusivamente a los pasos ya mencionados.
5. **Sobre el cuidado personal, la salud física y psíquica de los menores** En esta escuela propiciamos el cuidado personal, la salud física y psíquica de los menores, teniendo en cuenta la legislación vigente por lo tanto no se permitirá:
- a. Fumar, consumir alcohol, estupefacientes, drogas o sustancias tóxicas que alteren la conducta dentro de las instalaciones escolares o en su perímetro. Asimismo la portación de las mencionadas sustancias.
 - b. Portar y/o utilizar elementos que pongan en peligro la seguridad de cualquier actor escolar.
 - c. Sustraer, hurtar, destruir o estropear elementos pertenecientes a compañeros o personal del colegio.
 - d. Agredir o amenazar física, verbal o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa; en forma individual o grupal, dentro o en el radio del establecimiento educativo.



6. En un ambiente educativo debemos desenvolvemos con responsabilidad y libertad en los diferentes espacios, valorando todo lo que la institución brinda para el desarrollo personal y social, por ello es importante:
 - a. Ser cuidadosos y cooperar con el mantenimiento e higiene de todos los espacios del establecimiento.
 - b. Usar responsablemente el material bibliográfico y los elementos tecnológicos que dispone la escuela.
 - c. No llevar o consumir alimentos y/o bebidas a la sala de computación, biblioteca, anfiteatro o laboratorio.
 - d. Cuidado de los elementos e insumos propios de educación física.
 - e. En esta escuela se permite libertad de expresión y actuación, pero respetando la individualidad de cada persona, por esta razón no se permitirán amenazas de ninguna índole, agresiones físicas, verbales o psicológicas.
7. Sobre los **usos apropiados de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación**:
 - a. Los dispositivos electrónicos y el wifi disponible se usarán únicamente con fines didácticos.
 - b. En caso de que los familiares se deban comunicar con el alumno, deben hacerlo a través de los teléfonos del establecimiento escolar y/o el preceptor.
 - c. No se permitirá sacar fotos o grabar dentro del establecimiento, salvo que sea con fines educativos o relacionados con alguna actividad escolar, previa solicitud de los permisos correspondientes a la autoridad pedagógica implicada.

Noviembre 2022